



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 050/2024 de fecha 16 de julio de 2024

RESOLUCIÓN C.A. N° 050-012/2024

POR LA QUE SE AUTORIZA EL USUFRUCTO DEL HOSPITAL REGIONAL BENJAMÍN ACEVAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN DE HOSPITALES DEL ÁREA INTERIOR DE LA GERENCIA DE SALUD PARA LAS ACTIVIDADES DE ATENCIÓN QUIRÚRGICA.

VISTO: El Expediente digital identificado como CA/N° 1246/2024, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 10 de julio 2024, el cual contiene la Nota Interna GS/N° 052/2024, de fecha 08 de julio de 2024, de la Gerencia de Salud, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, la solicitud de autorización para el usufructo del Hospital Regional Benjamín Aceval, dependiente de la Dirección de Hospitales del Área Interior de la Gerencia de Salud, como sede para realizar jornadas quirúrgicas los días 22, 23, 24, 25 y 26 de julio del año 2024; y

CONSIDERANDO: Que, por Nota XVRS/DR/N° 591/2024, de fecha 28 de junio de 2024, el Director de la XV Región Sanitaria – Pdte. Hayes, en la cual dice: *“...con el objeto de informar que se tiene prevista a la realización de la MARATÓN QUIRÚRGICA desde el lunes 22 de julio al viernes 26 de julio del presente año en el departamento de Pdte. Hayes, motivo por el cual solicito sus buenos oficios para ceder el usufructo del quirófano del Hospital Regional IPS Benjamín Aceval los días mencionados para la realización de tan importante actividad...”*;

Que, por Nota de fecha 27 de junio de 2024, remitido por la Directora del HR. Benjamín Aceval del IPS, en la que: *“...solicita formalmente la autorización para la realización de la maratón quirúrgica a llevarse a cabo los días lunes 22 de julio al viernes 26 de julio del presente año en el Departamento de Presidente Hayes, esta jornada quirúrgica se realiza en colaboración con el Equipo Quirúrgico de la XV Región de Salud dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, con el objeto primordial de brindar atención médica especializada a los miembros de nuestra comunidad, tanto a pacientes asegurados como no asegurados, es importante destacar y señalar que todos los insumos necesarios para llevar a cabo los actos quirúrgicos serán provistos exclusivamente por la XV Región Sanitaria, a los pacientes no asegurados...”*;

Que, por Nota HRVH/D.G. N° 285/2024, de fecha 26 de junio de 2024, del Director General del Hospital Regional de Villa Hayes, manifestó cuanto sigue: *“...para informarle que la solicitud de donación conforme a la nota dirigida a la Gobernación de Presidente Hayes,*

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE

DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO

ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH

SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 050/2024 de fecha 16 de julio de 2024

RESOLUCIÓN C.A. N° 050-012/2024

respecto al pedido de insumos para la MARATÓN QUIRÚRGICA, tuvo una respuesta favorable. Cabe destacar que no se utilizará insumos del IPS en los pacientes que no cuenten con seguro del mismo. En el Post Quirúrgico de los pacientes no asegurados, serán trasladados con ambulancias del Ministerio y la Gobernación a los hospitales correspondientes, para el evento se contará con el personal médico y enfermería del Ministerio de Salud... ”;

Que, por Nota de fecha 26 de junio de 2024, enviado por la Secretaría de Salud de la Gobernación del XV Dpto. de Pdte. Hayes, refirió cuanto sigue: *“...con el objeto de dar respuesta al EXP. N° 2326 de fecha 05 de junio del corriente año, donde solicita la colaboración de la Gobernación de Presidente Hayes con la compra de 40 (cuarenta) paquetes de Cirugía General para la MARATÓN QUIRÚRGICA INTERINSTITUCIONAL, al respecto le informo tras la conversación mantenida con el Señor Gobernador pongo a su conocimiento que desde la Gobernación nos comprometemos en brindar el aporte solicitado para la compra de dichos insumos...”;*

Que, se aclara que la provisión IPS, no utilizará ningún tipo de insumos ya sea medicamentos, agujas, catéteres, sonda, gases algodones entre otros;

Que, por Nota Interna GS/DAI/N° 163/2024, de fecha 04 de julio de 2024, identificado como Expediente NOT-1143-2024-001403, la Dirección de Hospitales del Área Interior, elevó a conocimiento de la Gerencia de Salud, la solicitud de autorización para el usufructo del Hospital Regional Benjamín Aceval, para las actividades de Cirugía;

Que, conforme a lo establecido en el Art. 17° del Decreto Ley N° 1860/50 “...inc. I) El ingreso por las atenciones y servicios urgentes, en hospitales del Instituto a personas no aseguradas conforme a tarifas establecidas por el Consejo de Administración del Instituto..., así como el Art. 13.- El Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social ejerce la dirección y administración de la entidad de acuerdo con las facultades, deberes y responsabilidades siguientes:... o) Resolver otros asuntos no previstos en los incisos anteriores, que responden a la naturaleza de la Institución”;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGANA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 050/2024 de fecha 16 de julio de 2024

RESOLUCIÓN C.A. N° 050-012/2024

**EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

R E S U E L V E:

- 1º) Autorizar el usufructo del Hospital Regional Benjamín Aceval, dependiente de la Dirección de Hospitales del Área Interior de la Gerencia de Salud, para las actividades de atención quirúrgicas en forma conjunta con profesionales del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, los días 22, 23, 24, 25 y 26 de julio de 2024.-----
- 2º) Establecer que todos los insumos y medicamentos serán cubiertos por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.-----
- 3º) Encomendar a la Secretaria General, la comunicación nota mediante, al Ministerio Salud Pública y Bienestar Social, lo autorizado en la presente disposición resolutive.-----
- 4º) Establecer que la Gerencia de Salud, es la responsable de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.-----
- 5º) Comunicar a quien corresponda y archivar, *h*-----*h*
SC/r/jo.-

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGANA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**